

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio once (11) de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACION No. 549

RADICACION No. 2019-00141-00

Como la anterior liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante no fue objetada dentro del termino concedido para ello y se ajusta a lo dispuesto en el auto de seguir adelante la ejecución, el despacho en consecuencia la APRUEBA.

INCLÚYASE en la liquidación de costas y por concepto de Agencias en Derecho de conformidad con lo indicado en el art. 5, numeral 4, literal A, Acuerdo No, PSAA16-10554, la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.354.943.00) moneda corriente.

En firme este proveído vuelva el proceso al despacho para la fijación de fecha para la diligencia de remate.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria